



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 225 -2014-INDECOPI/COD**

Lima, 31 de diciembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma legal, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, la suma ascendente a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 153 835 842)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2015;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2015;

En uso de las facultades conferidas por el literal h), numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y el literal h) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-PCM "Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI" y, posteriormente modificado mediante Decreto Supremo N° 107-2012-PCM; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	147 305 664
Gastos de Capital	6 530 178
<b>TOTAL</b>	<b>153 835 842</b>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "**Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora**", cuyo detalle se encuentra a nivel de unidad Ejecutora/Categorías Presupuestarias, Productos, Proyectos, Actividades, Genérica del Gasto/Tipo de Transacción y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>En Nuevos Soles</u>
Recursos Directamente Recaudados	<u>153 835 842</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>153 835 842</u></b>

El desagregado de los ingresos por la Fuente arriba señalada, se presenta en el Anexo 1 "**Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas**", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Programática de Apertura para el año fiscal 2015 conforme se detalla en el Anexo 3 "**Estructura Programática**", a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, y forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Aprobar la Estructura Funcional de Apertura para el año fiscal 2015 conforme se detalla en el Anexo 4 "**Estructura Funcional**", a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 5°.-** La Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional del Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los plazos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**



**HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA**  
Presidente del Consejo Directivo

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú Telf: 224 7800 | Fax: 224 0348

E-mail: postmaster@indecopi.gob.pe | Web: www.indecopi.gob.pe